



**RESOLUCIÓN N.º 102 DE 2026
(04 DE MARZO)**

"Por medio de la cual se aprueba una póliza"

LA GERENTE GENERAL DE LA FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que, la Fábrica de Licores del Tolima, suscribió el contrato **FLT-080-2026** del 30 de enero del 2026, con **ESTAMPACION Y TEXTILES DE COLOMBIA S.A.S**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MATERIAL P.O.P PARA EL POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DE LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA"**

Que, de conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – GARANTÍAS, MULTAS Y/O SANCIONES**, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante pólizas constituidas a favor de la **Fábrica de Licores del Tolima**, en las cuales se deberán amparar los siguientes riesgos: a) **Cumplimiento**: Garantía del cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, b) **Calidad**: Garantía de calidad del objeto del contrato por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más y c) **Responsabilidad civil extracontractual**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Que, **ESTAMPACION Y TEXTILES DE COLOMBIA S.A.S**, presentó las siguientes pólizas No. I-1000534446, anexo 1, de fecha de expedición del día 03 de marzo del 2026 y No. I-100013863, Anexo 1, de fecha de expedición del día 03 de marzo del 2026, expedidas por **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS**, con NIT **860.037.013-6**, a favor de la Fábrica de Licores del Tolima, lo cual cumple con los requisitos exigidos por lo que es procedente su aprobación.

Por ser procedente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la póliza constituida por **ESTAMPACION Y TEXTILES DE COLOMBIA S.A.S**, por la cual el vendedor garantiza el contrato **FLT-080-2026** del 30 de enero del 2026, ante la Fábrica de Licores del Tolima con las pólizas I-1000534446, anexo 1, de fecha de expedición del día 03 de marzo del 2026 y No. I-100013863, Anexo 1, de fecha de expedición del día 03 de marzo del 2026, expedidas por **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS**, con NIT **860.037.013-6**, que garantiza, **A) CUMPLIMIENTO** del contrato en mención por valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$98,799,560.00)**, con vigencia del 03-03-2026 al 03-01-2027, **B) CALIDAD**, por valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$98,799,560.00)**, con vigencia del 03-03-2026 al 03-01-2027 y **C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, por valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$98,799,560.00)**, con vigencia del 30-01-2026 al 03-01-2027.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los cuatro (04) días del mes de marzo del 2026


NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ
Gerente General


Revisó: Blanca Ena Barragán Toro
Abogada Externa (c)

Proyecto: Mery Johana Gómez Alvarez
Abogada externa (C)



Digitally signed by COMPAÑIA
MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.03.03 17:46:22 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: vWnN7ZtWvIWNWJEyGa6g==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2853600 FAX: 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE PÓLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS880000027-0001

No. PÓLIZA	I-100013863	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	18163984	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del		30/01/2026		24:00 Horas Del	03/01/2027		N/A
					N/A		N/A
TOMADOR	ESTAMPACION Y TEXTILES DE COLOMBIA SAS					No. DOC. IDENTIDAD	900.693.525-2
DIRECCIÓN	CR 12 29 83 BRR ANTONIO NARINO					TELÉFONO	3153561345
ASEGURADO	ESTAMPACION Y TEXTILES DE COLOMBIA SAS					No. DOC. IDENTIDAD	900.693.525-2
DIRECCIÓN	CR 12 29 83 BRR ANTONIO NARINO					TELÉFONO	3153561345
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS					No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN						TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN VIGENCIAS SEGUN FECHA DE LEGALIZACION DEL CONTRATO EL CUAL CORRESPONDE AL 03/03/2026. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO FLT-080-2026 DE FECHA 30/01/2026, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE MATERIAL POP PARA EL POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DE LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA.

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA NIT. 890.704.763-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE O SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA ESTAMPACION Y TEXTILES DE COLOMBIA SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE FABRICA DE LICORES

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	0,00	98.799.560,00	98.799.560,00	0,00
PATRONAL	0,00	98.799.560,00	98.799.560,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	0,00	98.799.560,00	98.799.560,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	0,00	98.799.560,00	98.799.560,00	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 98.799.560,00	

INTERMEDIARIOS		TIPO	% PARTICIPACIÓN	
GERMAN TAMAYO VARGAS		AGENTES	100,00	
DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 03/03/2026			

PRIMA BRUTA	\$	0,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	0,00
GASTOS EXP.	\$	0,00
IVA	\$	0,00
TOTAL A PAGAR	\$	0,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL-SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.